



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 27 de mayo de 1998

Número 78

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1 y 2
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	
2	
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamiento de Ávila	2 a 14
Diversos Ayuntamientos	14 a 16
Mancomunidades	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.905

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

NOTIFICACIÓN

Afiliación R. Gral.
Baja Oficio de Empresa
N.º: 05/100291928

Isabel Rodríguez Llorente
Pa. de San Roque, 17
05003 AVILA

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila mediante la cual se aprueba como incobrables los créditos refe-

rentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviere, con efectos de: 12-12-1997, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

Avila a 11 de marzo de 1998.

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

Número 1.907

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO

D.ª Sonía Garrón Chaqué, Jefa del Servicio de Sanciones de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

N.º acta: I/97005544; Infractor: Revocos BH, S.L.; Importe: 50.001; Domicilio: C.º Viejo de Piedralaves 05440 Piedralaves (Avila).

El importe de la Sanción puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual el expediente se encuentra a la vista del interesado en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, calle de Bretón de los Herreros, 41-3.ª Planta, en el plazo de 1 MES desde

la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Madrid a 23 de abril de 1998.

La Jefa de Servicio, *Sonia Gorrón Chaqu*.

- ooo -

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.075

Diputación Provincial de Ávila

DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LA SIERRA.

La Diputación Provincial de Ávila, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 6 de mayo de 1998 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal de Villafranca de la Sierra, con el siguiente diseño:

- Escudo de forma española. En campo de plata, un roble al natural frutado de oro y terrazado en sinople. Bordura de Azur con trece bezantes de oro (de Dávila). Al timbre Corona Real de España.

- Bandera cuadrada de proporción 1:1, de color carmesí, y en su centro el escudo municipal en sus colores.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra, y su publicación en los Boletines Oficiales del Estado, Junta de Castilla y León, y en el de la Provincia de Ávila.

Ávila a 6 de mayo de 1998.

El Presidente, *Sebastián González Vázquez.*

- ooo -

Número 2.119

Diputación Provincial de Ávila

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Rectificación de error en el anuncio n.º 2.058, publicado en el B.O.P. n.º 75, de 22 de mayo de 1998, mediante el que se convocaba Concurso Público, Procedimiento Abierto, para la adjudicación del arrendamiento de las instalaciones situadas en el Campo de Tiro Olímpico de la Finca de El Fresnillo:

Garantía provisional: Donde dice 15.021 Ptas. debe decir: 250.350 Ptas.

Garantía definitiva: Donde dice 30.042 Ptas. debe decir: 500.700 Ptas.

El plazo de los 13 días naturales para presentación de plicas empezará a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de rectificación en el B.O.P.

Ávila a 26 de mayo de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

ADMINISTRACION LOCAL

Número 1.970

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998 ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo del ejercicio de 1996, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición Libre, dos plazas de Operarios de Servicios Múltiples, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son dos de Operarios de Servicios Múltiples.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro del Grupo E, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; dotadas con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 12, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se reali-

zará mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, y se regirá por las normas que se establecen en la presente Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en la que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad, determinada en la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse incurso de causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Todos estos requisitos habrán de poseerse por los aspirantes en la fecha en que expire el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante,

que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Derechos del Concurso-Oposición. Los derechos del Concurso-Oposición se fijan en **mil pesetas**, excepción hecha de aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de alta como demandantes de empleo en el Instituto Nacional de Empleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de examen, en cuyo caso serán **cient pesetas**.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Avila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el n.º 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Avila, Urb- 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos n.º 14 de esta Ciudad.

3.5) Documentación. Los solicitantes deberán adjuntar a su instancia toda aquella documentación que, a su juicio, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable. Dicha documentación deberá presentarse en originales o fotocopi-

pias, bien compulsadas o bien acompañadas de los originales para su compulsación.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta igualmente expresada.

3.6) Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano municipal competente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas.

Las reclamaciones, si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- **Presidente:** La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

* Un Concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* El Jefe de Servicios.

* Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por la Alcaldía.

* Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, y se hará pública, incluyendo los respectivos suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

5.3) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La autoridad competente acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal a efectos de valoración de méritos, así como el del comienzo del primero de los ejercicios de la Fase de Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si

se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición.

7.1) FASE DE CONCURSO. Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes, de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen, y publicando seguidamente el resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Esta Fase no tendrá carácter eliminatorio, ni se podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

7.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- Primer ejercicio. Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa Anexo a esta Convocatoria y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,2 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio, constará de dos partes:

A) Escritura al dictado de un texto y la resolución de dos problemas de aritmética elemental,

ambos propuestos por el Tribunal y en el tiempo que éste fije.

B) Resolución por escrito de un supuesto práctico relativo a las funciones propias del puesto de trabajo, en la forma y durante el tiempo que determine el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1) Calificación. El primero de los ejercicios de la Fase de Oposición se calificará en la forma que se determina en la Base 7.2 anterior, ocasionando automáticamente la eliminación y, por consiguiente, el no acceso a la siguiente prueba, del aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos.

El segundo de los ejercicios de la citada Fase será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada prueba la que resulte de sumar las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, dividida por el número de asistentes al mismo, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

8.2) Índices correctores de la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3,00 puntos. Si así se produjere, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

Obtenida la calificación total alcanzada conforme a lo dispuesto en la Base anterior por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará propuesta a la autoridad competente del aspirante que deban ser nombrados para ocupar en propiedad la plazas vacantes objeto de la presente convocatoria, no pudiendo rebasar el número de aspirantes propuestos al de plazas convocadas.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1) El órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes sobre el nombramiento, a la vista de la propuesta del Tribunal.

10.2) Los designados serán requeridos para que, en el plazo de veinte días naturales, presenten los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, que no hayan sido presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. Tales documentos son los siguientes:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Declaración expresa de conducta ciudadana.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones del Estado, Comunidades Autónomas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, así como de no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto

físico que imposibilite o menoscabe el normal ejercicio de la función.

5.- Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quien ostentara la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.3) Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

DÉCIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

DÉCIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOTERCERA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencias, en la categoría QUINTA.

DÉCIMOCUARTA.- INCI- DENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Ávila a 8 de mayo de 1998.

El Tte. Alcalde Delegado,
Diego Lora Pagola.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998.

Ávila a 8 de mayo de 1998.

El Secretario Gral., *Ilegible.*

ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Operario u Operario de Servicios Múltiples, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se

pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1,00 punto. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 punto.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 1,00 punto, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 o más horas lectivas acreditadas, 0,10

Cursos de 50 o más horas lectivas acreditadas, 0,15

Cursos de 100 o más horas lectivas acreditadas, 0,20

Cursos de 150 o más horas lectivas acreditadas, 0,25

Cursos de 200 o más horas lectivas acreditadas, 0,30

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

TEMA 4.- Generalidades sobre una instalación eléctrica. Ayudas del Oficial.

TEMA 5.- Generalidades de una instalación de fontanería: Ayudas del Oficial.

TEMA 6.- Siembra. Semilleros y esquejes.

TEMA.- 7.- Poda de arbustos. Métodos, períodos y precauciones.

TEMA 8 Riego de jardines. Métodos: a pie, aspersión y goteo. Frecuencia y horario de riego.

TEMA 9.- Plantación y trasplante de árboles y arbustos. Métodos y temporada.

TEMA 10.- Materiales más usuales empleados en construcción.

TEMA 11.- Ladrillos. Muros de 1 pie, 1/2 pie, tabique y tabicón. Aparejos: Tipos.

- ooo -

Número 1.971

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO- OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OPERARIO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 30 de abril del corriente, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo del ejercicio de 1997, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición Libre, una plaza de Operario del Servicio Municipal de Obras, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) **Denominación de la plaza.**
La plaza que se convoca es una de Operario del Servicio Municipal de Obras.

1.2) Característica de la plaza.

La plaza que se convocan está clasificada dentro del Grupo E, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; dotada con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 12, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, y se regirá por las normas que se establecen en la presente Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en la que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad, determinada en la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse incurso de causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Todos estos requisitos habrán de poseerse por los aspirantes en la fecha en que expire el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Organo a quien se dirigen. Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Derechos del Concurso-Oposición. Los derechos del Concurso-Oposición se fijan en **mil pesetas**, excepción hecha de aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de alta como demandantes de empleo en el Instituto Nacional de Empleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de examen, en cuyo caso serán **cien pesetas**.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de

Avila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el n.º 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Avila, Urb- 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos n.º 14 de esta Ciudad.

3.5) Documentación. Los solicitantes deberán adjuntar a su instancia toda aquella documentación que, a su juicio, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable. Dicha documentación deberá presentarse en originales o fotocopias, bien compulsadas o bien acompañadas de los originales para su compulsas.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta igualmente expresada.

3.6) Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad competente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas.

Las reclamaciones, si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en

la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- **Presidente:** La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- **Vocales:**

* Un Concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* El Jefe del Servicio Municipal de Obras.

* Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por la Alcaldía.

* Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, y se hará pública, incluyendo los respectivos suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

5.3) Abstención y Recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La autoridad competente acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal a efectos de valoración de méritos, así como el del comienzo del primero de los ejercicios de la Fase de Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto

deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición.

7.1) FASE DE CONCURSO. Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes, de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen, y publicando seguidamente el resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Esta Fase no tendrá carácter eliminatorio, ni se podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

7.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- **Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa Anexo a esta Convocatoria y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; -0,2 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- **Segundo ejercicio.** De carácter práctico, cuya forma y extensión fijará el Tribunal.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1) Calificación. El primero de los ejercicios de la Fase de Oposición se calificará en la forma que se determina en la Base 7.2 anterior, ocasionando automáticamente la eliminación y, por consiguiente, el no acceso a la siguiente prueba, del aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos.

El segundo de los ejercicios de la citada Fase será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada prueba la que resulte de sumar las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de asistentes al mismo, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

8.2) Índices correctores de la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3,00 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente apareciera esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otor-

gadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Obtenida la calificación total alcanzada conforme a lo dispuesto en la Base anterior por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la presente convocatoria, no pudiendo rebasar el número de aspirantes propuestos al de plazas convocadas.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1) El órgano competente resolverá en el plazo de un mes sobre el nombramiento, a la vista de la propuesta del Tribunal.

10.2) El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días naturales, presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, que no hayan sido presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. Tales documentos son los siguientes:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Declaración expresa de conducta ciudadana.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones del

Estado, Comunidades Autónomas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, así como de no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o menoscabe el normal ejercicio de la función.

5.- Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quien ostentara la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.3) Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

DÉCIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESIÓN.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

DÉCIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados

legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMOTERCERA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría **QUINTA**.

DÉCIMOCUARTA.- INCI- DENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Ávila a 8 de mayo de 1998.

El Tte. Alcalde Delegado, (Res. 22-05-95).

Diego Lora Pagola.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998.

Ávila a 8 de mayo de 1998.

El Secretario Gral., *Ilegible.*

ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Avila como Operario u Operario del Servicios Múltiples, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 2,00 pun-

tos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1,00 punto. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 punto.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 1,00 punto, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 o más horas lectivas acreditadas, 0,10

Cursos de 50 o más horas lectivas acreditadas, 0,15

Cursos de 100 o más horas lectivas acreditadas, 0,20

Cursos de 150 o más horas lectivas acreditadas, 0,25

Cursos de 200 o más horas lectivas acreditadas, 0,30

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

TEMA 4.- Herramientas de trabajo. Clases. Cuidado y conservación.

TEMA 5.- Tipos de Terreno. Zanjas. Entibaciones. Pozos de Registro.

TEMA 6.- Materiales más usuales empleados en construcción.

TEMA 7.- Las pastas, los morteros y hormigones. Características generales y empleo de los mismos.

TEMA 8 Ladrillo. Muros de 1 pie, 1/2 pie, tabique y tabicón. Aparejos: tipos.

TEMA 9.- Generalidades sobre una instalación eléctrica. Ayudas del Oficial.

TEMA 10.- Generalidades de una instalación de fontanería: Ayudas del Oficial.

- ooo -

Número 1.973

Excmo. Ayuntamiento de Avila

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A, DE OFICINAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 30 de abril del corriente, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo del ejercicio de 1997, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Oposición Libre, una plaza de Limpiador/a de Oficinas vacante en la Plantilla de Personal Funcionario, con arreglo a las siguientes:

BASES**PRIMERA.- NORMAS GENERALES.**

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Limpiador/a, con destino a los servicios generales de este Ayuntamiento.

1.2) Característica de la plaza. La plaza que se convocan está clasificada dentro del Grupo E, Escala Administración General, Subescala Subalterna; dotada con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 12, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre, y se regirá por las normas que se establecen en la presente Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en la que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad, determinada en la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse incurso de causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado

para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Todos estos requisitos habrán de poseerse por los aspirantes en la fecha en que expire el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Derechos de la Oposición. Los derechos de Oposición se fijan en **mil pesetas**, excepción hecha de aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de alta como demandantes de empleo en el Instituto Nacional de Empleo

desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de examen, en cuyo caso serán **cien pesetas**.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Avila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el n.º 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Avila, Urb- 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos n.º 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta igualmente expresada.

3.5) Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas.

Las reclamaciones, si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- **Presidente:** La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- **Vocales:**

* Un Concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* Un Técnico de la Corporación, designado por la Alcaldía.

* Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por la Alcaldía.

* Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, y se hará pública, incluyendo los respectivos suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

5.3) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad com-

petente, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La autoridad competente acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primero de los ejercicios de la Fase de Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase

a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

La Oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- **Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa Anexo a esta Convocatoria y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; -0,2 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- **Segundo ejercicio.** De carácter eliminatorio, consistirá en la escritura al dictado de un texto y la resolución de dos problemas de aritmética elemental, ambos propuestos por el Tribunal y en el tiempo que éste fije.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1) Calificación. El primero de los ejercicios será calificado en la forma que se establece en la Base Séptima anterior, ocasionando automáticamente la eliminación y, por consiguiente, el no acceso a la siguiente prueba, de los aspirantes

que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos.

El segundo de los ejercicios de la citada Fase de Oposición será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada prueba la que resulte de sumar las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de asistentes al mismo, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

8.2) Índices correctores de la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3,00 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente apareciera esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Oposición.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Obtenida la calificación total alcanzada conforme a lo dispuesto en la Base anterior por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la presente convocatoria, no

pudiendo rebasar el número de aspirantes propuestos al de plazas convocadas.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1) El órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes sobre el nombramiento, a la vista de la propuesta del Tribunal.

10.2) El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días naturales, presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, que no hayan sido presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. Tales documentos son los siguientes:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Declaración expresa de conducta ciudadana.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones del Estado, Comunidades Autónomas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, así como de no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o menoscabe el normal ejercicio de la función.

5.- Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quien ostentara la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas cir-

cunstancias consten en su expediente personal.

10.3) Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

DÉCIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESIÓN.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

DÉCIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMOTERCERA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría **QUINTA**.

DÉCIMOCUARTA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos nece-

sarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Ávila a 8 de mayo de 1998.

El Tte. Alcalde Delegado,
Diego Lora Pagola.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998.

Ávila a 8 de mayo de 1998.

El Secretario Gral., *Ilegible.*

ANEXO I PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- El Municipio. Organización Municipal.

TEMA 4.- Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

TEMA 5.- Principales funciones del personal subalterno en una Entidad Local. Especial referencia al puesto a que se aspira.

TEMA 6.- Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

TEMA 7.- La limpieza de cristales y muebles.

TEMA 8.- La limpieza de suelos.

TEMA 9.- La limpieza de metales y azulejos.

TEMA 10.- La limpieza en caso de focos de infección. Productos a utilizar.

- ooo -

Número 1.847

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

ANUNCIO

Habiéndose presentado solicitud de instalación de nave para

almacén en Carretera de Avellaneda Km. 1,00, a instancia de Paulino Martín C.B., con domicilio en C/ Puente n.º 9 de Aldeanueva de Santa Cruz, por el presente se expone al público el expediente, por plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, a los efectos previstos en la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León.

Aldeanueva de Santa Cruz a 5 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Angel López Martín.*

- ooo -

Número 1.947

Ayuntamiento de Navarredondilla

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1997

D. Jesús Herranz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navarredondilla

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 1997 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación

del Presupuesto de 1997, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Navarredondilla a 11 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 1.949

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora del Consejo Municipal de Festejos, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 2 de abril, se abre un período de información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Arévalo a 11 de mayo de 1997.
El Alcalde, *Ricardo Ungría Martínez.*

Número 1.994

*Ayuntamiento de Navalunga***ANUNCIO****PUBLICIDAD DE
ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS**

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 reguladora de los Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Navalunga, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998, decidió adjudicar con cargo al presupuesto de 1998, a los empresarios "Pedro Vilar Jiménez y Pedro Quiroga Cuenca" el contrato de "Obras de acondicionamiento de Consultorios Médicos municipales" en el precio de 6.135.000 -seis millones ciento treinta y cinco mil pesetas, sin incluir impuestos.

Navaluenga a 13 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

- ooo -

Número 1.995

*Ayuntamiento de Adanero***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Adanero a 13 de mayo de 1998.
El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

- ooo -

Número 1.996

*Ayuntamiento de Navalunga***ANUNCIO****EXPOSICIÓN PÚBLICA
PADRÓN DE I.B.I. URBANA**

Formalizado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Ávila, el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, de este término municipal cerrado a 31 de diciembre de 1997 y correspondiente al ejercicio presupuestario del año 1998, estará expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los interesados podrán examinar el padrón de referencia y pre-

sentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Navaluenga a 13 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

- ooo -

Número 1.997

*Ayuntamiento de Arévalo***ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de abril de 1998, el expediente de modificación n.º 1/1998, del Plan General de Ordenación Urbana, que incluye las siguientes modificaciones puntuales:

1.- Reclasificación de Uso de terrenos de Equipamiento Sanitario-Asistencial a Uso Residencial Ordenanza 5.5., en C/ Amaya.

2.- Alteración de vial en prolongación de C/ San Salvador.

3.- Cambios de alineación en Cooperativa Párraces, en C/ del Río Eresma y C/ del Río Adaja.

4.- Modificación altura de edificación en Pza. del Teso Nuevo.

5.- Modificación de usos en Ordenanza 8.b.

6.- Modificación Ordenanza Polígono Industrial en su artículo 59.

7.- Modificación Ordenanza de Aplicación en UE-20.

Se somete a información pública por plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, con objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que se estimen pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias para aquellas áreas objeto del planeamiento.

Arévalo, 13 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.998

*Ayuntamiento de Guisando***EDICTO**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se informa que dentro del plazo que ésta establece, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en el nombramiento pueden proceder a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud por escrito y en un plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de este Edicto, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o títulos que pesa.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Guisando a 15 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo*.

- ooo -

Número 1.999

*Ayuntamiento de Palacios de Goda***ANUNCIO**

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones cobratorios del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre

Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana e Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a 1998, y los Padrones de Aguas del 1.º y 2.º Semestre de 1997, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días en las Oficinas Municipales a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

En Palacios de Goda a 13 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Ladislao Gibaja Sáez*.

- ooo -

Número 2.024

*Ayuntamiento de Narrillos del Alamo***ANUNCIO**

Confeccionados los Padrones correspondientes al año 1998, relativos a:

- * Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- * Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- * Impuesto de Actividades Económicas, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, por escrito, las reclamaciones o reparos que se estimen oportunos.

Narrillos del Alamo a 13 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

- ooo -

Número 2.003

*Mancomunidad de Municipios Tierras de Moraña. Crespos***EDICTO**

Rendidas las cuentas General del Presupuesto y de la Adminis-

tración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1997, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 1 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Crespos a 2 de abril de 1998.

La Presidenta, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.053

*Comunidad de Regantes Mesa de Valdegrullas Puente de los Riveros Candeleda***ANUNCIO**

“Se convoca a Junta General Ordinaria a los componentes de la Comunidad de Regantes Mesa de Valdegrullas de Candeleda, para el viernes día 3 de julio a las 22,00 horas, en el Puente de los Riveros, con el siguiente orden del día:

1.º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.º.- Riego año 1998.

3.º.- Elección nuevo Secretario y Tesorero de la Comunidad.

4.º.- Estudio posibilidad pago adelantado préstamo.

5.º Ruegos y preguntas”.

Candeleda a 1 de mayo de 1998.

El Presidente de la Comunidad, *Miguel Ramírez*.